

BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE BECAS DE ARTE DRAMÁTICO, MÚSICA Y DANZA PARA EL EJERCICIO 2026.

Objeto de las becas

Becas para la formación y perfeccionamiento en el ámbito de las artes escénicas (arte dramático, música y danza) de personas jóvenes con expectativas de lograr la excelencia.

Los proyectos deberán tener una duración correspondiente a un curso escolar (duración habitual entre el 1 de septiembre del año 2026 y el 30 de junio del año 2027) y un mínimo de 800 horas.

Beneficiarias

Podrán beneficiarse de las becas aquellas personas que, poseyendo una sólida formación en la disciplina para la que solicitan, reúnan los siguientes requisitos a fecha de presentación de la solicitud:

- a) Tener nacionalidad en cualquiera de los estados miembros de la Unión Europea.
- b) Estar empadronada en cualquiera de los municipios del Territorio Histórico de Bizkaia de forma ininterrumpida desde el 1 de enero de 2022.

Este requisito no será necesario para las solicitantes que hubieran disfrutado de beca de la Diputación Foral de Bizkaia en las convocatorias de los años 2023, 2024, 2025.

- c) Reunir los demás requisitos que consten en las estipulaciones específicas para cada modalidad (Ver bases específicas).

Quedarán excluidas las personas que hayan disfrutado en años anteriores al de la presente convocatoria de cuatro becas de la misma modalidad concedidas por la Diputación Foral de Bizkaia.

Lugar y plazo de presentación de las solicitudes

Las solicitudes de beca deberán presentarse a través de la sede electrónica de la Diputación Foral de Bizkaia: <https://www.ebizkaia.eus/es/inicio>

Plazo de presentación: **del 12 al 26 de marzo**

Gastos subvencionables

- a) Gastos de matrícula y cuotas por enseñanzas y clases recibidas, con un máximo de 10.000€.
- b) Los gastos de desplazamiento entre diferentes municipios que se realicen por la beneficiaria, serán subvencionables hasta los siguientes límites:
 - 1. Becas para proyectos que se realicen en la Comunidad Autónoma Vasca, máximo 1.000€.
 - 2. Becas para proyectos que se realicen en el resto del Estado, máximo 800€.
 - 3. Becas para proyectos que se realicen en el extranjero, máximo 1.500€.



c) Los gastos de alojamiento y manutención que se realicen por la beneficiaria, sólo serán subvencionables para las becas fuera de Bizkaia con un máximo de 12.000 €.

Procedimiento de concesión

La concesión de becas se realizará en régimen de concurrencia competitiva, esto es, mediante la constitución de un tribunal calificador que procederá a la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas, atendiendo a los criterios de valoración que fije el tribunal calificador, adjudicando las becas a aquellas personas que hayan obtenido mayor puntuación, teniendo como límite la cuantía consignada en la correspondiente partida presupuestaria.

Tribunal calificador

Para el análisis y evaluación de las solicitudes presentadas de becas, se constituirá un tribunal calificador para cada modalidad, cuyas personas miembros serán designadas por la diputada foral de Euskera, Cultura y Deporte mediante orden foral.

Valoración y fecha de la prueba

El tribunal calificador elaborará su valoración en base a la prueba práctica realizada, otorgando una puntuación de cero (0) a diez (10) puntos, siendo imprescindible obtener una puntuación mínima de siete (7) puntos para poder seguir evaluando la solicitud.

Las pruebas se realizarán entre el 13 y el 30 de abril

Importe a conceder

El importe máximo a conceder por persona beneficiaria será el 95 % del presupuesto depurado, y no superará los dieciséis mil (16.000,00) euros por beca.

Más información

Bases

https://www.bizkaia.eus/lehendakaritza/Bao_bob/2026/03/11/I-286_cas.pdf

Nota de prensa

Teléfonos

944068730 / 946083510

Documentación a acompañar a la solicitud y requisitos

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) Memoria del proyecto a realizar con especificación de:

1. Denominación/Identificación del proyecto, o curso.
2. Objetivos que se persiguen.
3. Fechas de realización.
4. Localidad.



5. Centro o lugar de realización con indicación de si éste es público o privado y especificando si la enseñanza es o no reglada.
6. Número de horas del curso.
7. Plan de estudios.
8. Profesorado.

b) Acreditación de los contactos con el centro de estudios, y/o certificación de admisión si lo hubiere.

c) Acreditación expedida por el centro de la duración y número de horas del curso.

d) En las modalidades de arte dramático y danza, la solicitante deberá aportar una declaración responsable de los estudios realizados vinculados a la especialidad para la cual solicita la beca.

e) En la modalidad de arte dramático, en caso de que la beca tenga por objeto la especialidad en especialista de cine, dirección teatral, escenografía, luminotecnia, sonido y vestuario, así como en dirección cinematográfica, las solicitantes deberán aportar el material que consideren necesario para sustentar su formación y experiencia concreta en dichas modalidades, de cara a una eficaz y eficiente valoración del proyecto a desarrollar por parte del tribunal calificador.

En el caso de que la beca tenga por objeto la formación y/o perfeccionamiento circense, las solicitantes deberán aportar un documento explicativo del ejercicio a desarrollar en la prueba práctica, así como las necesidades técnicas del mismo, que deberán ajustarse a los medios que habitualmente facilita un teatro.

f) En la modalidad de música, las solicitantes deberán aportar:

1. Datos de la matrícula universitaria, en su caso.
2. Documento acreditativo expedido por el centro, de estar realizando sexto curso de enseñanzas profesionales, en su caso.

En el caso de que la beca tenga por objeto la especialidad de composición o dirección, a los efectos de la valoración de la prueba práctica, las solicitantes deberán aportar el siguiente material:

1. Composición: dos obras contrastadas, una para solista y otra para ensemble. Las obras deberán de estar debidamente autenticadas; para ello se aportará una grabación en audio de la composición musical o el certificado de registro de autoría.
2. Dirección: dos vídeos en formato digital, de un máximo de media hora cada uno, el primero dirigiendo una orquesta o ensemble, y el segundo, trabajando con una orquesta o ensemble.

El tamaño de cada uno de los documentos no debe de ser superior a 100 megabytes.

Aquellas personas que tengan una necesidad especial (instrumento no habitual o de otro tipo) deberán igualmente hacerlo constar en la solicitud.

g) En la modalidad de danza, en el caso de que la beca tenga por objeto la especialidad de coreografía, a los efectos de la valoración de la prueba práctica, las solicitantes deberán aportar el siguiente material:

1. Dos vídeos en formato digital, de un mínimo de diez minutos cada uno, el primero de un solo, y el segundo, de un dúo o grupo.



2. Carta de motivación y aspiraciones.
3. Referencias.

El tamaño de cada uno de los documentos no debe de ser superior a 100 megabytes.

Se deberá cumplimentar debidamente el apartado correspondiente al presupuesto de gastos, conforme a los conceptos y desglose que en el mismo figuran.

Documentación verificable

El Servicio de Acción Cultural, mediante los sistemas de Intermediación de datos disponibles, realizará las comprobaciones y consultas pertinentes de los datos de las interesadas, que resulten necesarias para la tramitación administrativa del presente decreto que obren en poder de las Administraciones Públicas, salvo oposición expresa, en cuyo caso, deberán aportarse los datos o documentos correspondientes.

Los referidos datos son:

- a) Los datos de identidad de la solicitante.
- b) Los datos de titularidad de la cuenta bancaria.
- c) Certificado de empadronamiento histórico.
- d) Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias.
- e) Certificado de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.
- f) Además, en la modalidad de música:
 1. Título profesional de música, en su caso.
 2. Título superior de música, en su caso.